

## CONTRATO N° 07/2026

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY, domiciliada en CALLE 6 DE AGOSTO E/ SAN JUAN BAUTISTA, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ, con cédula de identidad N° 1.327.671, refrendada por la Secretaria General Abg. Susy Melania Vega con C.I. N 3.516.271 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA, domiciliado en María auxiliadora, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por ARQ. CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR, con cédula de identidad N° 3.187.499, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROYECTO DE INVERSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY. -

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 476259. -



Abog. Susy Melania Vega



PROF. MILCIADES RONALDO BENITEZ DIAZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Itapúa Poty

**ART & ARQ**  
ESTUDIO ARQUITECTURA  
CONSTRUCCIONES  
Carlos M. Aquino Escobar  
RUC: 3187499-1

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de ID N°476259, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itapúa Poty. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 57/2026. –

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	80111617-001	Servicio de Arquitectura	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	52.000.000	52.000.000
					Total por Grupo:	52.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE GUARANIES.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia Hasta cumplimiento total de obligaciones. -

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Abg. Susy Melania Vega

Cargo/s: Administradora de Contratos

Dependencia/s: Secretaria General



Abog. Susy Melania Vega  
Secretaria General



PROF. DONALDO GONZALEZ DIAZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Itapúa Poty

**ART & ARQ**  
ESTUDIO ARQUITECTURA  
CONSTRUCCIONES  
Carlos M. Aquino Escobar  
RUC: 3187499-1

## **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes



Abog. Susy Zezania Vega  
Secretaría General



PROF. MATEO RONALDO BENITEZ DIAZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Itapúa Poty



**ART & ARQ**  
ESTUDIO ARQUITECTURA  
CONSTRUCCIONES  
Carlos M. Aquino Escobar  
RUC: 2187499-1

pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ITAPUA POTY República del Paraguay al día 03 mes MARZO año 2026. ---



*Susy Melania Veja*  
**Abg. Susy Melania Veja**  
**Secretario General**



*Milciades Ronaldo Benítez Díaz*  
**Prof. Milciades Ronaldo Benítez Díaz**  
**Intendente Municipal**

*Carlos Maria Aquino Escobar*  
ARQ. CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR  
ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA  
CONTRATISTA

**ART & ARQ**  
ESTUDIO ARQUITECTURA  
CONSTRUCCIONES  
Carlos M. Aquino Escobar  
RUC: 3187499-1